



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 31 de mayo de 2012.-

- ORDENANZA N° 1754/12 -

VISTO:

La nota presentada por la vecina Dina Soledad Besoky, DNI N° 31.086.207, con fecha 28 de Mayo de 2012

La nota N° 0287/12 de fecha 16 de Mayo, de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota de fecha 28 de Mayo de 2012, la vecina aludida presenta su renuncia al lote 04 de la Manzana 105, que le fuera adjudicado mediante ordenanza Municipal N° 1474/09;

Que el fundamento de dicha presentación se basa en que resultó dada de baja por la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) al plan Federal 50 Viviendas que se ejecuta en dicho lote;

Que la renuncia en cuestión posibilita que la comisión de viviendas pueda realizar una nueva adjudicación;

Que en consecuencia estima este Cuerpo que es justo y adecuado restituir las sumas abonadas en concepto de cancelación parcial del lote a valores actuales;

Que mediante nota del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Hacienda, solicita a este Cuerpo generar la norma pertinente, a los efectos de dar respuesta a lo petitionado por la vecina;

Que entonces y como se viene manifestando, este Concejo considera razonable dar curso a lo requerido;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante dictar la norma pertinente, en atención a las facultades conferidas por la Ley 53, en los artículos 101° y 129° – inciso a);

POR ELLO:

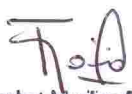
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ACEPTAR la renuncia formulada por la señora Dina Soledad BESOKY, DNI N° 31.086.207, respecto de los derechos de adjudicación sobre el Lote 04 ubicado en el Barrio Alta Barda, manzana 105, con una Superficie de 300.00 metros cuadrados, Matricula Catastral: 01-20-051-7627-0000, según consta plano de mensura expte N° 3796-5582/07, otorgado oportunamente mediante ordenanza Municipal N° 1474/09, la cual a partir de la presente quedará sin efecto.

ARTICULO 2°: REINTEGRASE a favor de la señora Dina Soledad BESOKY, las sumas abonadas al día 28 de mayo de 2012, en concepto de pago parcial del lote, importe que asciende a la suma total de pesos: cuatro mil quinientos ochenta y cinco con setenta y cuatro centavos (\$ 4.585,74), todo ello en virtud de lo expresado en la presente norma.

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 756.


Elizabet Marilina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo